

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Suscritores.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

Año IV.

Mahon, sábado, 27 de Abril de 1872.

Núm. 834.

Noticias Generales.

De La Igualdad:

Ha resultado falsa la noticia, dada por los periódicos ministeriales, suponiendo que Mr. Thiers presidente de la República francesa, habia escrito una carta á D. Amadeo, y entregada á este por el embajador francés, manifestándole en ella el gran interés que tiene el gabinete de Versalles en que se afiancen en España las instituciones monárquico-democráticas, ó sea la dinastía extranjera.

No existe tal carta más que en la imaginacion de los periódicos ministeriales, muy dados á todo género de invenciones y paparruchas.

Tanto el gobierno como la Asamblea de Versalles y toda la nacion francesa, son decididos adversarios de la casa de Saboya, la cual, despues de haberse elevado hasta donde jamas pudo imaginar, á la sombra de la Francia y con el apoyo de sus armas, ha dado el ejemplo de la más negra y odiosa ingratitud que registra la historia moderna.

De nuestro apreciable colega *La Discusion* tomamos lo siguiente, conformes en un todo con sus apreciaciones:

«Lo que se ha dicho sobre levantamiento en Linares ha sido una indigna farsa. La realidad triste, desgarradora, es que Linares está hoy sometida por entero á la horrible ley de la fuerza. El ayuntamiento republicano fué atropelladamente suspendido; el comité en masa encarcelado; el pueblo entero calumniado de ladrón é incendiario. Hoy, merced á estas calumnias, se ha llevado un fuerte destacamento de tropas, y en señoreados los reaccionarios con la fuerza puesta á sus órdenes y con la impunidad de los atropellos anteriores, se proponen exterminar á todo el que se llame republicano. A cada momento se oye decir que van á encarcelar á los individuos del ayuntamiento suspendido, y sus familias y la inmensa mayoría del pueblo republicano están llenas de terror y espanto, proyectando emigrar si tal situacion se prolonga.

Ahora preguntamos: ¿es posible que un pais viva así á merced del bárbaro derecho de la fuerza? Seria locura imaginarlo. El pueblo es muy paciente, pero llega un dia en que se cansa de sufrir.»

Para el primer domingo del próximo mes de mayo deberá verificarse, segun ya se anuncia, la quinta del año actual.

De aquí hasta entonces pueden ser tales los sucesos, que puedan verse quintados los que menos lo esperen.

Se confirma la noticia de que el señor Alarcon, candidato de oposicion por el distrito de Guadix, y á quien los agentes del Gobierno escamotearon más de mil votos que tenia de mayoría, para proclamar diputado al candidato ministerial, ha sido objeto de un conato de asesinato en las calles de Granada, al ir en coche al gobierno civil á reclamar contra los atropellos de dicha autoridad y de sus delegados.

A su serenidad y valor debió el señor Alarcon salvar su vida, apoderándose del revolver con que le apuntaba el asesino, que es uno de los muchos licenciados de presidio de que se han valido los candidatos ministeriales para intimidar á los electores y para cometer todo género de fraudes, violencias y atentados.

Anuncian de Granada, donde la indignacion contra el Gobierno, causante de tantos escándalos, ha llegado á su colmo, que algunos de los agentes electorales de los candidatos situacioneros, que más se han distinguido por sus fechorías y sobre todo por sus antecedentes, serán recompensados con empleos y la cruz saboyana de María Victoria.

El Gobierno, se ocupa ya asiduamente de la designacion de las personas que han de desempeñar en el Congreso los cargos de la mesa y las principales comisiones. Su principal interés consiste en encontrar siete bandoleros políticos para formar la comision de actas, á fin de hacer pasar por las anchas fauces de la mayoría ministerial todos los sapos y culebras electorales que resulten de las actas y otros muchos que las oposiciones se encargaran de denunciar y comprobar.

Nosotros, en virtud de los relevantes méritos y altas cualidades que les distinguen para toda clase de primores electorales, no titubearíamos en designar para la comision permanente de actas á los Sres. Alau, Villalba, Becerra, Armesto, Quintero, Alonso Martinez, Ros, Escoto y Nuñez de Arce; y para la auxiliar á Topete, Candau y otros cinco pretendidos diputados de Cádiz, Sevilla y Malaga, donde no ha habido lucha por haberse eliminado del censo electoral á todos los electores independientes, á fin de que puedan despacharse á su gusto, como lo han hecho sus comitentes.

En vista de que el Gobierno quita y pone diputaciones y ayuntamientos á su albedrío, y hace las elecciones ó designa los diputados y senadores á su antojo, opinan los calamares que, para no molestar á los pueblos y evitar las vejaciones y escándalos que el Gobierno

del rey extranjero ha empleado en las pasadas elecciones para conseguir el triunfo de sus candidatos, debe conferirse á D. Praxedes Mateo la facultad exclusiva y perpétua de elegir por sí mismo las personas que deban desempeñar dichos cargos, como representante ó delegado del cuerpo electoral, y como la persona más autorizada y competente para interpretar la opinion y la voluntad del pais, que no pueden ser otras sino la opinion y la voluntad del mismísimo don Praxedes.

Segun la atmósfera creada por ministeriales situacioneros, parecia que ciertos magníficos personajes iban á levantar de nuevo á su costa la iglesia de Santo Tomás.

Despues se dijo que si bien no harían tan gran sacrificio, ayudarian con arreglo á sus piadosos sentimientos y en proporcion á la alta gerarquía que representan.

Nosotros, que conocemos ya el personal, esperábamos con curiosidad á que se despejara la incógnita que con tanto bombo y chinchines se nos anunciaba.

Con efecto, ya trae un periódico la cifra en cuestion. Asciede esta á la cantidad de dos mil duros, ó sean diez mil pesetas, ó trescientos cuarenta mil cuartos.

Dice muy juiciosamente un periódico monárquico que nada se conseguirá con esta exigua cuota, mas que por fortuna hay ya particulares que están dispuestos á contribuir con cinco mil duros, y otras tres ó cuatro señoras que han ofrecido mil duros cada una, á mas de otra respetable señora que piensa edificar á su costa la capilla del Rosario.

El mismo periódico de quien tomamos estas noticias concluye con la mayor candidez:

«En España se hacen así las cosas.»

A nosotros nos ocurre que, en tanto que por unos y otros se dan miles de duros para reedificar una iglesia, cuya necesidad, por lo menos, es problemática, los infelices inundados de Almería apenas si han recibido socorros, exceptuando el soberbio don de 3.000 reales que hizo el esposo de la que ahora da dos mil duros para piedras é imágenes.

Por fin parece cosa decidida que el reglamento que propondrá el Gobierno al próximo Congreso es el de 1847, que exige el juramento de los diputados.

No son bastantes los escándalos y atropellos cometidos en las últimas elecciones, sino que se atenta tambien de este modo contra la sagrada inviolabilidad del diputado, que va vistien-

do por la voluntad de los electores, y no necesita pedir permiso á nadie para sentarse en los escaños de las Cortes, como parece indicarlo implícitamente el juramento susodicho.

Al parecer, ningun senador ministerial disputa la presidencia de la Cámara alta al señor marqués de Santa Cruz, que con sus frecuentes visitas á palacio ha logrado que D. Amadeo le crea un grande hombre, una verdadera columna de su dinastía.

Dos diputados electos que figuraban como adictos, se han declarado alfonsinos. Pues como estos habrá otros muchos cuando llege el caso de que cada cual arroje la careta, que hay quien la tiene de doble tela en la lista de los adictos.

Ya asegura *La Correspondencia* que se reformará la ley de matrimonio civil.

Eso será si antes no sufre una reforma el ministro proponente.

CRONICA LOCAL.

El vapor mallorquin «Lulio» llegó á este puerto á eso de las diez y media de la noche del jueves, embarcando pocos momentos despues el segundo batallon del regimiento infantería de Soria que guarnecía esta plaza, saliendo el espresado vapor para Palma á las cuatro y media de la madrugada de ayer.

Dice «El Iris del Pueblo» del lunes:

«Se asegura que el vapor *Mahonés* ha suspendido sus viajes entre Palma y Menorca. ¿Por qué será ello? ¿Está permitido el que se sustituya por buque de vela el servicio que debe prestarse por medio de buque vapor? Lo ignoramos; aunque sospechamos será así, cuando vemos que el laud *Formentó* es el destinado á reemplazar el itinerario del *Mahonés* aunque entre Alcudia y Ciudadela, en vez de ser entre Palma y Mahon.

Bueno seria se nos dijese por persona autorizada si están permitidos en la contrata de los vapores correos semejantes cambios, acallando de esta manera á los maliciosos que pretenden ver en ello una improcedente concesion al apoyo prestado al gobierno por la empresa de vapores, durante las elecciones que acaban de tener lugar.»

Solo podemos decir al espresado colega, que así se viene efectuando desde la instalacion de los vapores correos de esta isla, siempre que estos han tenido que efectuar la limpieza de sus fondos ó verificar alguna reparacion.

Desconocemos si en esto hay ó no abuso, por ignorar las condiciones de la subasta, pero juzgamos que á la citada empresa le conveniria poseer otro vapor con que sustituir en los espresados casos, ó alguno impensado, á los que posee: utilizándole además para otros viajes, segun juzgase oportuno.

De «El Isleño» copiamos los siguientes sueltos:

«Se halla vacante la plaza de ordenanza segundo de telégrafos de la estacion de Ciudadela dotada con el sueldo anual de 625 pesetas. Las solicitudes podrán presentarse en el término de un mes en el gobierno de provincia.

Igualmente se hallan vacantes los estancos de La Marina en Mahon, de Manacor y de Valldemosa, los cuales podrán solicitarse dentro el plazo de ocho dias en la Administracion Económica.

Segun noticias ha quedado cesante el inspector de vigilancia Sr. White con otros agentes de policia. Se anuncian igualmente otras cesantías, resultado seguramente de las pasadas elecciones.»

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el día 25.

De Ciudadela en 5 h., laud esp. Africano, de 37 ts. p. Pablo Benjam, con 7 trip., sillares y ladrillos.—Consig. á Juan Saltor.

De Palma en 9 hs., vapor esp. Lulio, de 191 ts., cap. Antonio Palmer, con 23 trip. y lastre.—Cons. á Miguel Estela.—Despachado para Palma con 330 pasajeros.

Id. el 26.

De Palma en 2 ds., gol. esp. Concepcion, de 66 ts., cap. Juan Coll, con 7 trip., yeso y paja.—Cons. á Miguel Estela.

Despachados el día 26.

Para Ciudadela, laud esp. Los Amigos, de 24 ts., pat. Miguel Melis, con 6 trip. y lastre.

Observaciones Meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
		Max.	Min.			
24	758	19	13.5	88		1
25	761.5	18.3	12.3	80		3

Vientos á las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Día 24.—O. flojo.—2.

Día 25.—SO. fresco.—5.

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. 6 ms.—Pónese á las 6 h. 50 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. y 54 ms. de la N.—Pónese á las 8 h. y 3 ms. de la M.

SUETO GATOLIBO.

Santo de hoy.

Sto. Toribio obispo y San Anastasio papa.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á la Virgen de los Desamparados.

Santo de mañana.

San Vidal mártir y el beato Lucio confesor.

REMITIDOS.

Con fecha 24 del actual nos remiten de Alayor para su insercion en *El Menorquin* el siguiente escrito:

Grande fué nuestra sorpresa cuando el segundo día de Pascua fuimos á la Iglesia Parroquial para oír el último sermón de cuaresma; pero léjos de aprovecharnos de él y hallarnos contritos, salimos muy irritados, pues al oír al predicador que con descompasadas voces y gritos, como que habia de aturdir al auditorio, ya dando golpes sobre el púlpito, demostrando en esto ignorar las reglas de la oratoria, clamaba contra los pecadores que cuando van á confesar buscan confesores que tienen las mangas anchas, contra los que buscan confesores forasteros, etc., y cosas por este estilo. Segun nuestro modo de pensar, el predicador infamó públicamente y en general á los confesores de este pueblo, y en particular á uno de Mahon, D. Jaime Tutzó, único forastero que confesó durante la cuaresma, y sabemos que el dicho predicador le tiene ojeriza.

Desearíamos saber, señor predicador, quienes son los confesores que tienen las mangas anchas para no ir á confesar con ellos, si es que la confesion no haya de ser buena, porque cuando vamos á confesar deseamos quedar perdonados.

Nos dirá tambien si hay algun autor ó decreto que prohíba confesarse con confesor forastero aprobado por el ordinario; hora es ya de que la autoridad competente castigue los abusos del púlpito, que son bastante frecuentes en esta de Alayor, que en lugar de edificar, y que los pecadores se conviertan, se irritan, y muchas veces aprenden lo que no han de saber, como sucedió con un sermón que se predicó un domingo de esta pasada cuaresma, sobre la impureza, que seguramente la juventud de ámbos sexos saldria bien instruida.

En otras cuaresmas el mismo predicador de este año ya predicó cosas de pópulo bárbaro, que el auditorio calificó de imprudentes, sacando á la luz del mundo los defectos de algunas familias, no dejando de causar disgustos, no faltando quien dijera: «hoy ha predicado por tal familia, el domingo pasado por tal otra, etc.» ¿Es esto respetar el auditorio y predicar como se debe? Sr. Predicador dispénsese V. que le diga que ántes de subir al púlpito es necesario reflexione un poco sobre el tema de sus discursos y al ménos no hará reír al auditorio, porque todos los hombres que tienen un poco de conocimiento, prefieren estarse en el casino que ir á sermones de esta clase.—G.

VARIETADES.

MAR POLAR.

Le Courier des Ests-Unis publica estas interesantes noticias:

«Segun anunció el cable se ha recibido en Alemania la noticia de que los expedicionarios al polo Norte, á cuya cabeza se hallaban los Sres. Fayer y Weyprecht, habian entrado felizmente en Tromsoe.

Con un pequeño buque de velas, hicieron el importante descubrimiento de una mar abierta al Este de Spitzberg, y de la tierra del rey Carlos, y cuya mar se extiende realmente hasta la gran mar polar, abierta cerca de las islas de la nueva Siberia en opinion de los expedicionarios. Este seria el mejor camino para llegar al polo Norte, entre Spitzberg y Nueva-Zembla.

El éxito obtenido, pues, por la expedicion polar, organizada por los Sres. Fayer y Weyprecht, ha causado viva satisfaccion en los círculos científicos de Alemania, y los resultados obtenidos han puesto fin á la divergencia científica que existia entre las dos personas mas conocidas en materia geográfica, el señor profesor Petermann y el capitán Koldeyway, demostrando claramente que la hipótesis formulada por el primero, es correcta en cuanto á que el polo Norte es accesible por un pasaje existente entre Nueva-Zembla y Spitzberg.

El telégrama que anuncia la vuelta del buque á Tromsoe, Noruega, es muy lacónico; pero basta á establecer el hecho de que la expedicion ha llegado al límite del paralelo 7 de la region polar, entre el grado 42 y 60 de longitud. Este, bastando tambien á hacer ver el descubrimiento de una mar libre, que ofrece acceso posible al polo Norte. De ahí, concluye el doctor Petermann; que los audaces viajeros han penetrado de lleno en la zona glacial que rodea el polo por la llamada corriente del golfo, cuya direccion, tal cual fué fijada en 1869 por el vapor *Albert*, correspondia exactamente, al punto á que habian obtenido llegar los Sres. Fayer y Weyprecht, á saber: al 48 longitud Este, y al 9 latitud Norte, entre la latitud 75 y 76, el agua de la corriente marcaba una temperatura de 40 Reamur ó 50 Cent.

El profesor alemán considera que este es el único camino por donde sea posible llegar al polo ártico. Partió la expedicion de Tromsoe el 19 de Julio, en un buque pequeño, construido segun direccion de Petermann, y perfectamente protegido contra los hielos, por una fuerte coraza de hierro. Lleva dicho buque, el nombre alegórico de *Ysisjorn*, que significa oso glacial.

Un periódico inglés, *El Pall Mall* recordando las bellas y sabias teorías desarrolladas por nuestro desgraciado compatriota, el capitán Lambert, sobre las probabilidades de existir un pasaje que condujera al polo Norte, dice que el camino que dicho capitán se trazó para llegar al punto, objeto de tantas inves-

tigaciones por parte de los sabios, era precisamente el camino que sigue la corriente del golfo, dirigiéndose á las costas del Japon, despues de haber efectuado una especie de bifurcacion en los mares de Groelandia.

Lambert no pasó la mar Blanca, entre Spitzberg y Nueva-Zembla, sino que se mantuvo por la costa de América y llegó al estrecho Bhering para penetrar de allí en la mar polar, cesando de seguir la corriente del golfo que él llamó corriente de la mar del Japon y guiándose del paralelo 130. Este llegó así al paralelo 80, es decir, á unas 60 millas del lugar designado por el profesor alemán en el trazado que hizo de su camino.

Si nuestro infortunado compatriota hubiera logrado hacer su expedicion el año mismo en que la proyectó, hoy no nos diria nada nuevo el profesor alemán.

De todos modos, Lambert es el primero que ha tenido el honor de confirmar la navegacion de la mar polar hasta el polo, así como ha sido tambien el primero en profetizar la existencia en estas regiones de una temperatura positiva, es decir, sobre cero.»

CORREO DE AYER.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA INDEPENDENCIA.

Madrid 23 de abril.

Lo que hoy corre no son noticias, son noticiones. Forma entre los segundos la de que el señor Sagasta dijo ayer en la sesion preparatoria que era preciso combatir la demagogia y practicar la libertad bien entendida. No conozco pais en que mas alto se raye en materia de desvergüenza.

Entre tanto parecé que la insurreccion carlista va en aumento. Repito que á pesar de que parece que pasan de 10 ó 12 mil hombres los sublevados y que el movimiento es importante, persisto en considerarle como una insurreccion de pasta flaca que en último resultado dara fuerza al gobierno y destrozará los planes de las oposiciones. ¡Qué carlistas!

Dicese que se han ido con ellos algunos soldados, yo me afirmo en que nada harán sino conquistan una plaza fuerte ó cuentan con núcleo de ejército. ¡Hoy liberales que lamentan el hecho. Ni lo lamento, ni lo aplaudo; mas confieso que no sé entusiasmarme por la libertad cuando su representante es Sagasta.

Se ha reunido la minoria republicana y no ha resuelto, ni decidido nada, porque faltan mas de la mitad de los diputados electos. Paréceme que es lamentable tanto abandono en circunstancias tan críticas.

Mañana tendrá lugar la apertura de las Cortes, don Amadeo va al Senado. Ya verán mis lectores lo que es bueno.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES de El Diario de Barcelona.

Madrid 23, (11-43 n.)

La Correspondencia de España dice

que las noticias recibidas hasta las doce de la mañana de hoy presentan como general la insurrección de las provincias Vascongadas y de Navarra.

Balmaceda ha sorprendido un puesto de guardia civil.

La minoría republicana no ha tomado acuerdo en la reunión de hoy por haber faltado algunos diputados y volverá a reunirse mañana. Parece que las opiniones están divididas sobre la cuestión de retraimiento.

La *Correspondencia de España* desmiente la noticia que dió anoche de que se trataba de conceder al general Serrano facultades extraordinarias.

Se dice que el brigadier Arjona se ha puesto ya al frente de una numerosa partida.

Se ha disuelto la facción de Atauri que se componía de 350 hombres, y la de Huerta entró ayer en Francia.

En el ministerio de Estado se han recibido noticias que aseguran que don Carlos está aun en Ginebra.

Madrid 23, (11-40 n.)

Dice el *Tiempo* que en la reunión que han tenido esta tarde los senadores y diputados radicales se ha acordado nombrar presidente de las minorías en ambas Cámaras. Para la de diputados se eligió al Sr. Ruiz Zorrilla y vicepresidentes los Sres. Martos y Becerra. Se nombra también una comisión de revisión de actas y otra de gobierno interior, y se acordó votar al Sr. Ulloa para secretario del Congreso, permanecer en sus puestos como partido gubernamental, protestar contra las palabras que pronunció anoche el Sr. Sagasta suponiendo al partido radical fuera de la legalidad, seguir haciendo una implacable oposición al gobierno y exigirle parte de responsabilidad que le corresponde en los acontecimientos actuales.

Paris 24, (11-30 m.)

Ginebra 23.—Esta mañana ha llegado D. Alfonso procedente de Marsella. Desde el día 22 no se ha visto a su hermano don Carlos y se supone que ha partido.

Paris 24, (8-40 n.)

La *Patrie* desmiente que el general Cathelineau acompañe a D. Carlos. Este general se halla en París y ni sueña siquiera en tomar parte en el movimiento carlista en España.

Madrid 24 (11 noche.)

La *Correspondencia* desmiente la noticia de haber sido preso el señor Nocedal en Valladolid.

Hasta las cinco de la tarde no se había recibido noticia de encuentro alguno. Los facciosos rehuyen el combate reconcentrándose en determinados puntos.

Madrid 24 (11 noche.)

Mañana habrá sesión en el Senado para nombrar la mesa interina.

La *Correspondencia de España* dice que el número de las partidas aumenta

y que continúa el reclutamiento aun por medio de la fuerza ó de la intimidación.

Paris 24 (8-55 noche.)

M. Thiers ha declarado en la Asamblea que no puede por su estado de salud tomar parte en la discusión de la reorganización del ejército que no hayan trascorrido tres semanas. En su consecuencia la Asamblea ha decidido que se discuta primero la ley sobre el Consejo de Estado y enseguida la de la reorganización del ejército.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES DE LA INDEPENDENCIA.

Madrid 24 (2-40 t.)

Don Amadeo acaba de salir de palacio dirigiéndose al del Senado en carretela descubierta y vestido de capitán general. Le preceden la servidumbre y los jefes de palacio. Cubren la carrera la tropa y los voluntarios. Inmensa concurrencia. Los edificios adornados. Las comisiones de senadores, diputados y ministros le esperan en el palacio del alto cuerpo colegislador. Grande animación.

Madrid 24 (2-55 t.)

Se han abierto las Cortes con gran concurrencia en el salón de sesiones y en las tribunas. El rey ha ocupado el trono leyendo el discurso de apertura con firme entonación. El señor Sagasta ha declarado legalmente abierta la legislatura, regresando a palacio el cortejo. Ha asistido doña María Victoria.

Madrid 24 (3-10 t.)

El discurso de la corona dice: Señores senadores, señores diputados: Ansíaba verme entre vosotros, al inaugurar vuestras tareas, para conocer la legítima expresión de las aspiraciones, intereses y necesidades del país, que en tanta parte fió a mi lealtad la dirección de sus destinos, y en cuyo amor y confianza quiero vivir y reinar.

Nada ha turbado la paz exterior en el interregno parlamentario. El incidente que tuvo lugar en Venezuela, se ha resuelto con las favorables explicaciones dadas por el gobierno de aquella república.

Abrigo la fundada esperanza de que no se hará esperar largo tiempo la concordia con la Santa Sede, que sinceramente deseo.

El gobierno llamara vuestra atención sobre la hacienda pública, para liquidar su pasado y organizar su presente, procurando la nivelación de los presupuestos y presentando en los venideros medidas conducentes a sostener el crédito público, cegando la sima abierta por un déficit continuo.

Con el propósito de hacer firmes y prácticos los derechos que consigna la Constitución, el gobierno propondrá leyes que regulen su ejercicio, corrigiendo los defectos que se hayan conocido en la experiencia.

Las leyes que por falta de tiempo no se discutieron y que rigen interinamen-

te, se declaran permanentes con las reformas necesarias para que desaparezcan sus defectos, guardándose toda la armonía indispensable con el espíritu liberal de la Constitución. También os presentaré mi gobierno la ley de enjuiciamiento criminal y plantamiento del jurado.

Madrid 24 (3-20 t.)

Continúa el discurso de la corona: «Con los presupuestos de Ultramar, discutiréis los medios de extinguir la deuda de aquellas provincias. En el orden económico, administrativo y político, el gobierno dictará medidas conducentes al bienestar de aquellas importantísimas partes del territorio español, introduciendo las reformas compatibles con su estado social, pero sin que peligre la integridad del territorio.»

Lamentase don Amadeo de no poder compartir los sufrimientos, penalidades y peligros del ejército, de la marina, y de los voluntarios, bravos defensores de nuestra bandera en Cuba, y les envía en nombre de la nación entera un testimonio de reconocimiento. Lamenta la insurrección de Cavite, y dice, que el gobierno advertido, tomará medidas para precaver su repetición.

«Un partido, continúa, que niega la legitimidad del derecho moderno, y enemigo tenaz de las instituciones que se dió la nación española en uso de su soberanía, después de derrotado en los comicios, se ha levantado en armas en algunas provincias. El gobierno ha tomado las medidas más eficaces para sofocar prontamente la rebelión y aleccionado en la triste reciente experiencia de la esterilidad, de la clemencia, propónese ser inexorable en el castigo de los constantes enemigos de la libertad, nunca desengañados y siempre perturbadores del reposo público.»

Madrid 24 (3-40)

Continúa el discurso de la corona diciendo:

«Pronto veremos abatida la bandera de los insurrectos que ofende los sentimientos del país.

Da enseguida un testimonio de gratitud al ejército, por su patriótico comportamiento que dice: «evitará una guerra civil.» y dice: «Evánécome de poder compartir con él los peligros de la defensa de la patria, conforme al propósito que adopté al llamarme a regir vuestros destinos.» Estiende luego el testimonio de su gratitud a la fuerza ciudadana, «que es el baluarte de las instituciones.»

«En resumen, continúa, el gobierno someterá a vuestro examen sus actos y propósitos para mantener íntegra y pura la legalidad creada,» y termina con esas palabras: «No me impondrá al pueblo, pero jamás tampoco tendrá que acusarme de haber abandonado el puesto que por su voluntad ocupo. Conociendo los deberes que me impone la Constitución, los cumpliré con la lealtad y constancia que debo, por el honor de mi nombre.»

TELEGRAMAS PARTICULARES

DE LA PRENSA LOCAL ASOCIADA.

Vallecas 24 (9-30 mañ.)

Mahon 25 (8-48 noche.)

En Vizcaya aumentan las partidas. El foco de la insurrección es en la ribera de Navarra. Las tropas operan activamente. Sigue cortado el telégrafo entre Alsasua y Pamplona. Han sido batidas dos partidas de la provincia de Valladolid.

Vallecas 25 (5-15 tarde.)

Mahon 26 (7-18 mañ.)

El Congreso ha acordado el reglamento de 1847. El Sr. Rios Rosas ha sido elegido presidente interino.

El general Serrano ha sido nombrado Gefe del ejército del Norte.

Asegúrase que los carlistas atacaron á Alsasua siendo rechazados.

Bolsa de hoy.

3 por 100 consolidado, 26'20.

GACETILLA.

El Imparcial, La Época, la Igualdad y El Telégrafo dicen lo siguiente:

«ACEITE DE BELLOTAS.

INVENCIÓN DEL SR. L. DE BREA Y MORENO.

Entre los adelantos más grandes del presente siglo, entre las invenciones más prodigiosas de la ciencia médica, figura en primer término el *Aceite de Bellotas* con savia de coco ecuatorial, verdadera panacea para toda clase de enfermedades; pues su bondad se estiende a las de la piel del cráneo é irritación del sistema capilar; la calvicie, tina, herpes, ú agri, dolores nerviosos de cabeza, llagas, males de oídos, vicio verminoso, y para las heridas de cualquier género que sean. Es un verdadero bálsamo, cuyos maravillosos efectos son conocidos. Puede reemplazar también con ventajas al aceite de hígado de bacalao y rabano yodado, en las escrófulas y raquitismo. Los homeópatas más ilustres y los periódicos más autorizados han aplaudido incansablemente los beneficios de la invención del Sr. Brea, y á esto sin duda se debe la universal reputación de aquel y el favor inmenso que el público le ha dispensado. Por eso omitimos todo elogio que sería pálido ante la realidad. Lo bueno, no ha menester de recomendación ninguna: ello solo se abre paso á través de preocupaciones ó de apasionados ataques. Si nuestros lectores no conocen el producto del Sr. Brea, úsenlo y de seguro que bendecirán á su ilustre autor.»



BOLETIN DE ANUNCIOS.**Alcaldía popular de Mahon.**

El día veinte y cuatro de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad la subasta para el arriendo del Teatro de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que sigue:

Mahon 23 de Abril de 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Pliego de condiciones. bajo las cuales la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento de esta Ciudad dá en arriendo el teatro de la misma cuyos productos quedan destinados á cubrir las atenciones de los Establecimientos del Ramo.

1.º El arriendo tendrá principio el día primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos y concluirá el día treinta de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

2.º El arrendatario se hará cargo de las decoraciones, tripas y demas efectos del escenario que constan del inventario que existe de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.º Durante la temporada será responsable de todos estos enseres y de los que se le entregaren en lo sucesivo, los que deberá devolver al finalizar el arriendo, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algun deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningun pretexto pueda pretender que falte cosa alguna de las que se hubiese hecho cargo.

4.º Tambien será responsable el arrendatario de cualesquiera deterioraciones que resultaren en el interior del edificio y de toda sustraccion de muebles y efectos, hechas una y otra aun durante las horas en que el teatro estuviere cerrado al público.

5.º Si por la clase de deterioros que espresan las dos condiciones anteriores, el Ayuntamiento creyese conveniente proceder á su reparacion podrá hacerlo desde luego á espensas del arrendatario previo justiprecio, pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones en el caso de que dicho arrendatario se resistiese á satisfacer el importe de aquéllas.

6.º Siendo obligacion del arrendatario responder de las condiciones 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, será de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare el teatro durante la temporada, á escepcion del maquinista que deberá ser de la aprobacion de la Comisión municipal de Beneficencia.

7.º El arrendatario podrá dar funciones todos los días hábiles.

8.º El palco de la presidencia será el marcado con la O á la izquierda del Escenario que tiene comunicacion con el mismo.

9.º Sean cuales fueran las funciones que se den en el teatro ya sean públicas ó privadas, el arrendatario no podrá utilizar el palco de la presidencia espresado, debiendo este quedar siempre á la disposicion de la autoridad local á los fines que estime oportunos.

10.º Se reservará por su precio y término de tres días la preferencia al abono del palco n.º 8 de que era propietario el Sr. D. Guillermo de Olives, con arreglo á la escritura transaccion con la Junta de Beneficencia suprimida.

11.º Durante las horas de funciones cualesquiera que estas faesen, tendrá entrada personal y gratuita el Concejal que designe el Ayuntamiento, perteneciente á la Comisión de Beneficencia.

12.º El arrendatario deberá conservar limpios y aseados el edificio y el escenario á satisfaccion del Ayuntamiento ó comision que esté delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, el Ayuntamiento podrá encargarlo á otra persona á espensas del arrendatario.

13.º El arrendatario no podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin aprobacion del Ayuntamiento.

14.º Siempre que el arrendatario considere conveniente construir alguna decoracion nueva, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para su correspondiente aprobacion, y si tiene efecto la construccion, el Ayuntamiento le abonará el valor de la tela y armazon que se emplee, debiendo correr todos los demás gastos de cuenta del arrendatario.

15.º No podrá el arrendatario apagar la araña ni las demás luces de la platea corredores y escaleras hasta que quede completamente desocupado el local.

16.º El arrendatario deberá sugetarse á cuanto se previene en el Real Decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

17.º El arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arregladamente al modelo que se inserta á continuacion del presente pliego de condiciones, espresándose el precio en letras y no en guarismos.

18.º El tipo para la subasta queda fijado, en dos mil quinientas pesetas.

19.º A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido, la cantidad de quinientas pesetas, sin cuyo requisito no será admitido el pliego. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma á escepcion del mejor postor que tendrá obligacion de aumentarla en el término de un mes hasta la suma de mil doscientas cincuenta pesetas en garantia del arriendo pudiendo retirar la mitad de dicha suma el día treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y tres, y la otra mitad el día treinta de Junio del propio año en que finaliza el arriendo.

20.º La subasta tendrá lugar el día veinte y cuatro de Mayo próximo á las doce de su mañana ante el Ayuntamiento de esta ciudad. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora despues de abierta la subasta y no podrán retirarlas una vez entregados.

21.º Trascurrido dicho plazo podrán los proponentes consultar las dudas que se les ofrezca, sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

22.º Seguidamente se procederá á la abertura de los pliegos los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurran al acto.

23.º Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

24.º Leídos que sean todos los pliegos la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

25.º Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

26.º El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo en monedas cor-

rientes por quincenas adelantadas.

27.º El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasione esta formalidad.

Mahon veinte y dos Abril de mil ochocientos setenta y dos.—El Alcalde Presidente, Francisco de A. Pons.—El Srío. del Ayuntamiento, Jaime Rotger.

Modelo de proposicion.

«Don..... vecino de..... se ofrece tomar en arriendo el Teatro de esta ciudad por el alquiler anual de..... pesetas, que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en los periódicos de esta Ciudad, sujetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones en todas sus partes.»

(Fecha y firma.)

Alcaldía popular de Mahon.

Cumpliendo lo prevenido en Real orden de 20 de marzo último y en virtud de las disposiciones adoptadas por el Sr. Subgobernador de esta isla, comunicadas á su debido tiempo á esta Alcaldía, quedó constituido en el pueblo de Villa-Carlos el día 24 del actual un Ayuntamiento independiente del de esta Ciudad.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 24 de Abril de 1872.—Francisco de A. Pons.

En la calle del Rector, n.º 8, hay telares y pintas para vender. En la propia casa se hallarán tambien muchos pa-peles de música y canto, entre los que se encuentran principios para violín y guitarra y piezas para piano. 3

VINOS GENEROSOS**PUREZA Y SUPERIORIDAD.**

Vermouth, Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez, los finos Moscatel y Pajarete, Madera, rica Manzanilla de San Lucar, Jerez y Jerez muy superior.

EMPERA

Plaza de la Constitucion n.º 6.

En la calle del Arraval n.º 50, hay herramientas de carpintero y algunos muebles para vender que se darán por un precio módico. 2

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una joven de 22 años, viuda, que desea hallar criatura para amamantar. 2

PARA VENDER.

Lo está la casa calle de San Jaime n.º 58.

Informarán en la misma calle n.º 62.

Club Republicano Federal Mahonés.

Este Club invita á todos sus correligionarios que deseen suscribirse á la funcion dramática y baile de sociedad que tendrá lugar el domingo 28 del actual, pueden pasar á suscribirse al mismo, bajo las condiciones que están de manifiesto en el mismo local.

Precios de la suscripcion.

Suscripcion con una entrada de caballero y dos de señora, 25 céntimos.

Suscripcion personal, 15 id.—Entradas sueltas para señoras, 6 id. Mahon 25 abril 1871.—El Presidente, Rafael Bisbal.

TEATRO.**LA ARTÍSTICA.---Sociedad dramática.**

Esta sociedad dará el domingo día 28 del actual una nueva funcion dramática. La suscripcion queda abierta en el despacho del Teatro de esta ciudad, y en el Club republicano federal de Mahon para los afiliados al mismo, en cuyos puntos existen las condiciones.

El sorteo de los palcos se celebrará el día 28 á medio día.

Mahon 25 Abril de 1872.—El Presidente, Pablo Fabregues.

Nota.—Para la mayor facilidad y evitar abusos y entorpecimientos en la entrada, se suplica á los concurrentes al teatro den cada uno su targeta de invitacion con su propia mano á los porteros. Al propio tiempo se participa á los Sres. Suscritores á la funcion, que en el despacho del Teatro habrá de resguardo targetas para señoras y niños, que se podrán obtener abonándose por cada una un real cellon.

MAHON 1872.—Tip. de Fabregues hermanos, Castillo 58.